

RESOLUCION N° 12634

GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-83-159 DE 11 DE AGOSTO DE  
1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de agosto de 1983 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ARMCOPAXI SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Ing. Raniero Setemeyer, con el patrocinio del doctor Miguel Falconi Puig, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración ha autorizado a las siguientes personas para que inviertan en la constitución de la compañía:

RESO- LUCION N°	FECHA	NOMBRE	NACIONALIDAD
75	Enero 31/1978	MAURICIO MORENO ROJAS	Chilena
56	Enero 19/1978	CARLOS EUGENIO RIUMELLO GURUCHAGA	Chilena
25	Enero 15/1979	SERGIO FERNANDEZ CARRAN- ZA	Chilena
466	Junio 21/1983	A R M C O Inc.	Estadounidense

QUE SE ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Industriales de Cotopaxi signado con el N° 110 de 23 de agosto de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-83-325 de 26 de agosto de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ARMCOPAXI SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en la población de Lazo, con un capital social de (\$152'500.000,00) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES 00/100, dividido en 305.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$500,00) quinientos suques 00/100 cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

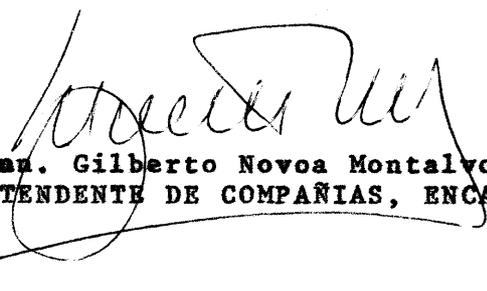
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y se sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la población de Laso. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

  
Ecm. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-CA  
EAdeB.  
26-08-83